SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2011/2012
PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2012

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | NIF-NIE

CALLE O PLAZA Y NÚMERO | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL

LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓD. POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITUD NO RELLENABLE

2. OPTA POR UNA BOLSA (solo para el personal que finalizado el procedimiento selectivo esté en al menos 2 bolsas)

CUERPO | CÓD. 5 9

ESPECIALIDAD | CÓD.

(el cambio será efectivo siempre que tras finalizar el procedimiento selectivo acceda o permanezca en esta bolsa)

3. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES. (Rellenar, al menos, 4 provincias).

☐ Solicito, en caso de cumplir y acreditar los requisitos de la base duodécima, se utilice solo la 1ª de las provincias, desechando el resto.

4. INDICAR PROVINCIAS, DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES, PARA EL CASO DE QUE SUPERE EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DEL AÑO 2012 (Obligatoriamente las 8 provincias).

5. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, VÁLIDAS PARA UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

CÓDIGOS PROVINCIALES

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y, en su caso, que reúno los requisitos de titulación para las especialidades solicitadas.

En _____, a ____ de _____ de 2012

FIRMA,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

NIF-NIE

CÓD. CUERPO

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA.

CUALQUIER ERROR EN ELCÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD	Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD	Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1		41		81	
2		42		82	
3		43		83	
4		44		84	
5		45		85	
6		46		86	
7		47		87	
8		48		88	
9		49		89	
10		50		90	
11		51		91	
12		52		92	
13		53		93	
14		54		94	
15		55		95	
16		56		96	
17		57		97	
18		58		98	
19		59		99	
20		60		100	
21		61		101	
22		62		102	
23		63		103	
24		64		104	
25		65		105	
26		66		106	
27		67		107	
28		68		108	
29		69		109	
30		70		110	
31		71		111	
32		72		112	
33		73		113	
34		74		114	
35		75		115	
36		76		116	
37		77		117	
38		78		118	
39		79		119	
40		80		120	

SOLICITUD NO RELLENABLE

ACLARACIONES

APARTADO 2. Opción de bolsa.
A rellenar sólo por aquel personal que una vez finalizado el procedimiento selectivo se encuentre incluida en más de una bolsa y quiera optar por una sola de ellas desapareciendo del resto según lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal. Por tanto, existen dos casos en los que el personal podrá beneficiarse de modelo de opción:

1. Personal integrante de una bolsa de trabajo (B1) con tiempo de servicio a 30/06/2010, que ha sido convocada en el Procedimiento Selectivo 2012. Si, tras este procedimiento, este personal accede, o bien permanece en otra bolsa (B2), podrá optar por cambiarse a B2 con los derechos en la bolsa B1 y de acuerdo con lo establecido en el apartados 2 y 3 del artículo 3 de la cita Orden de 8 de junio.
2. Personal integrante de una bolsa de trabajo B1, con sólo tiempo de servicio a partir de 30/06/2010 de una especialidad convocada en el procedimiento selectivo 2012, siendo además integrante de otra bolsa (B2) no convocada. Podrá optar por cambiarse a B2 con los derechos en la bolsa B1, y de acuerdo con lo establecido en el apartados 2 y 3 del artículo 3 de la cita Orden de 8 de junio, saliendo excluido, en cualquier caso, de B1.

APARTADO 3. Provincias para vacantes
A rellenar por todo el personal participante en el procedimiento selectivo, debiendo obligatoriamente que consignar los códigos de, al menos, 4 provincias por orden de preferencia para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación. De no hacerlo así, se anularán las peticiones a provincias, quedando para sustituciones.

3.1.- El personal que solicite una provincia para vacantes, en aplicación de lo establecido en el apartado 12.1 de la Base Duodécima, deberá presentar informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y el resto de la documentación que se detalla:

- Enfermedad grave propia: informe médico
- Enfermedad grave del cónyuge o de la pareja de hecho: informe médico y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.
- Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad: informe médico, certificado de
empadronamiento actualizado de las personas que conviven en el mismo domicilio y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.

APARTADO 4. Provincias para vacantes, para el caso que supere el proceso selectivo del año 2012.
Obligatoriamente se consignarán las ocho provincias por orden de preferencia para el caso de ser seleccionado en las oposiciones del año 2012. De no hacerlo así, se consignarán de oficio por orden alfabético.

APARTADO 5. Provincias para sustituciones
Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia. De no hacerlo así, se consignará de oficio el código de la primera provincia que hubiera consignado para vacantes.

APARTADO 6. Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia.
Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en los Anexos III, IV, V y VI de la Orden de 27 de diciembre de 2011 (BOJA de 16 de enero de 2012).